



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00262-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, para efectos de tener notificado al ejecutado en los términos consagrados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, deberá adjuntarse el acuse de recibo allegado por el ejecutado o acreditar por cualquier otro medio el acceso del ejecutado al mensaje enviado; lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5e9a847532d2466eb1de478805148ba28cb42dc423ec7d3b11576494629ef3**

Documento generado en 22/11/2022 01:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>